



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 36-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día catorce de septiembre de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Vice-presidente; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huezos Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14SEP023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 35-2023

Se dio lectura al Acta N° 35-2023 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 35-2023.

III. OFICIO COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO		ACUERDO N° 3												
<p>1.- Oficio N° 956 US/COSAM de fecha 01SEP023, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, por un monto aproximado de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 324,100.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas, según detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>TECNICO GACI</td> </tr> </tbody> </table>		N°	NOMBRE	CARGO	1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	2		ESPECIALISTA EN EL BIEN	3		TECNICO GACI	<p>1.- Oficio N° 956 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LABORATORIO PARA REPARACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA, con la elaboración del documento estándar de Contratación Directa. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel de Evaluación de Ofertas.</p>
N°	NOMBRE	CARGO												
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD												
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN												
3		TECNICO GACI												

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CONFIDENCIAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



VERSIÓN
PUBERTA

Handwritten initials: HZ

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature



L. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Dar por recibido el presente informe de resultado de Ventas agosto 2023.
2. Autorizar pago de comisiones por \$4,440.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado \$7,000.00, para pago de comisiones por Venta Público, en el mes de agosto 2023, según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES AGOSTO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	25	\$ 120.00	\$ 3,000.00
Del 90% al 99.99%	18	\$ 80.00	\$ 1,440.00
TOTAL	43		\$ 4,440.00

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de resultado de ventas del mes de agosto 2023 y acuerda autorizar el pago de comisiones por US\$ 4,440.00 de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedó presupuestado US\$ 7,000.00, para el pago de comisiones por Venta Público, en el mes de agosto 2023, según detalle:

DETALLE DE PAGO DE COMISIONES AGOSTO 2023			
CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN AUTORIZADA	TOTAL
100% en adelante	25	\$ 120.00	\$ 3,000.00
Del 90% al 99.99%	18	\$ 80.00	\$ 1,440.00
TOTAL	43		\$ 4,440.00

V. PROPUESTA DE APERTURA DE NUEVA SUCURSAL EN USULUTÁN

La Sra. Gerente de Sucursales presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE APERTURA DE NUEVA SUCURSAL EN USULUTAN, el cual estaba conformado según detalle:

A. JUSTIFICACIÓN

Ampliar los puntos de venta en ubicaciones estratégicas de alto tráfico de personas y más cerca de la población en general es de vital importancia para crecer en las ventas, es por eso que dentro de la planificación para el año 2023 se dejó previsto la apertura de nuevas salas de Venta.

B. UBICACIÓN

Centro Comercial Mall Del Sol, Km 133 By Pass de Usulután, Municipio de Santa María, Usulután. Local No. 26, Primera planta, con vista a entrada y calle principal.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. CARACTERÍSTICAS Y FOTOGRAFÍAS

Canon de arrendamiento y mantenimiento del local

- \$1,006.06 IVA incluido los primeros 3 meses (\$18.70 por m²) y \$94.15 IVA incluido de mantenimiento del local, total a pagar \$1,100.21 mensual.
- A partir del cuarto mes \$1,006.06 más IVA (\$18.70 por m² + IVA) y \$94.15 más IVA de mantenimiento del local, total a pagar \$1,243.24

Área: 53.80m²

Ubicación: Km 122, carretera by pass Usulután, Centro Comercial Mall Del Sol, Local 26, Santa María Usulután.

El Centro Comercial contará con 44 locales comerciales.

Nos darán período de gracia de 30 días después de firma de contrato para realizar el primer pago y depósito.

El Centro comercial Mall Del sol está ubicado en una zona de desarrollo cerca del by pass de Usulután y contará con negocios ancla como: La Pampa, Dollarcity, Helados Sarita, Zócalo, Papa John's, La Nevería, entre otros.

D. SONDEO DE MERCADO

Público: El municipio de Santa María cuenta con una población 11 mil habitantes aproximadamente y limita al norte con los municipios de Santa Elena, al sur y al oeste con Usulután y al este con Ereguayquín. Sumando las poblaciones de estos 4 municipios hacen un total de: 111 mil habitantes aproximadamente, los cuales pueden ser clientes potenciales. Adicional por la carretera donde está ubicado el Centro Comercial Mall del Sol, circula un tráfico promedio diario de 17,000 vehículos, también otro cliente potencial es el hermano lejano, dado que es la ruta que usan para llegar a los departamentos de San Miguel, La Unión y Morazán.

Competencia: En la zona no existen actualmente farmacias ni centros comerciales operando, lo que genera una ventaja competitiva.

Comunicación: Proporciona una visibilidad óptima ya que cuenta con buena localización que ayuda al posicionamiento de la marca. El hecho que el local se encuentre en calle principal facilita el volanteo, perifoneo y como medio de apoyo el del tótem, los medios del centro comercial además de los medios exteriores ubicados estratégicamente (Redondel de inicio de By pass), perifoneo en los alrededores.

Lugares cerca del centro comercial

- Unidad de Salud de La Cruz, Usulután se encuentra a 3.4 km del centro comercial.
- Hospital de Especialidades Sta. Catalina, se encuentra a 5.3 km del centro comercial.
- Hospital Metropól, Usulután, se encuentra a 4.3 km del centro comercial.
- ISSS y Unidad Médica de Usulután, al 4.6 km del centro comercial.
- Hospital Nacional General San Pedro, Usulután se encuentra a 9.2 km del centro comercial.
- Centro Médico Usuluteco, Usulután, se encuentra a 4.7 km del centro comercial.
- Alcaldía Ereguayquín se encuentra a 2.8 km del centro comercial
- Alcaldía Santa María, se encuentra a 1.7 km del centro comercial
- Universidad Gerardo Barrios, se encuentra a 3.8 km del centro comercial
- Colonia: La Constancia se encuentra a 1 km del centro comercial

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VERSIÓN

F. CONCLUSIONES

- El local cuenta con el área requerida para una sucursal.
- La ubicación es muy favorable para lograr visibilidad y posicionamiento de marca.
- Alto tráfico vehicular.
- La ventaja del local dentro del Mall Del Sol es que se encuentra ubicado en una zona de desarrollo y cerca del Bay Pass.
- El Centro Comercial contará con negocios ancla para atraer tráfico de personas, entre los cuales podemos mencionar: La Pampa, El Zócalo, La Nevería, Dollarcity, Papa John's, entre otros.

G. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo, las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar apertura nueva Sucursal en Centro Comercial Mall Del Sol, Ubicado en Km 122, carretera by pass Usulután, Local 26, Santa María, Usulután.
2. Autorizar el canon de arrendamiento y mantenimiento, según detalle:
 - a. Arrendamiento \$1,006.06 IVA incluido los primeros 3 meses (\$18.70 por m²), Mantenimiento del local \$94.15 IVA incluido los primeros 3 meses
 - b. A partir del cuarto mes \$1,006.06 más IVA (\$18.70 por m² + IVA), Mantenimiento del local a partir del cuarto mes \$94.15 más IVA.
3. Autorizar iniciar la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local con Grupo Del Sol, S.A. de C.V.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la apertura de nueva Sucursal en Centro Comercial Mall Del Sol, Ubicado en Km 122, carretera by pass Usulután, Local 26, Santa María, Usulután.
- b. Autorizado el canon de arrendamiento y mantenimiento, según detalle:
 - 1) Arrendamiento US\$ 1,006.06 IVA incluido los primeros 3 meses (\$18.70 por m2), Mantenimiento del local \$94.15 IVA incluido los primeros 3 meses
 - 2) A partir del cuarto mes US\$ 1,006.06 más IVA (\$18.70 por m2 + IVA), Mantenimiento del local a partir del cuarto mes \$94.15 más IVA.
- c. Autorizado el inicio de la gestión para la elaboración y firma del contrato de arrendamiento del local con Grupo Del Sol, S.A. de C.V.

VI. PROPUESTA DE NOVENA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023

La Sra. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE LA NOVENA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL**LEY DE CEFAFA**

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo:
Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos

POLÍTICA FINANCIERA 2023**CAPITULO II – POLITICAS DE PRESUPUESTO
SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Art. 47.- Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

- 1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

**REGLAMENTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE)
DEL CEFAFA****CONTROL PRESUPUESTARIO**

Art. 46.- [...]

B. ANTECEDENTES**HISTÓRICO DE APROBACIÓN Y MODIFICATIVAS AL PRESUPUESTO 2023
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**

Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Aprobación del Presupuesto	04/11/2022	El presupuesto del CEFAFA para el Ejercicio Fiscal 2023 fue autorizado en Acta de Consejo Directivo N° 49, Acuerdo N° 11 de fecha 04NOV022	\$ 38,342,723.00
Primera Modificativa	06/01/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$19,700.00 y trasladar a las diferentes Líneas de Trabajo en el específico 51502 Contribuciones Patronales.	\$ 19,700.00
Segunda Modificativa	10/02/2023	Traslado de la Línea de Trabajo 0103 del específico 61604, la cantidad de \$10,460.00 y trasladar a la Línea de Trabajo 0101 en varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$10,000.00 para el específico 55508	\$ 20,460.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Antecedente	Fecha	Descripción	Monto US\$
Tercera Modificativa	24/02/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0305 del específico 61104, la cantidad de \$4,241.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0501 a la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$132,745.00 para el específico 61604. Ajuste de la Línea de Trabajo 0501 del específico 61604, la cantidad de \$83,855.00 para varios específicos. Ajuste de la Línea de Trabajo 0502 del específico 61604, la cantidad de \$65,900.00 para varios específicos. Traslado de la Línea de Trabajo 0504 a la Línea de Trabajo 0203 del específico 61607, la cantidad de \$173,000.00 para varios específicos de diferentes rubros.	\$ 459,741.00
Cuarta Modificativa	31/03/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0303 del específico 54313, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61104. Traslado de la Línea de Trabajo 0104 y 0304 del específico 54313, la cantidad de \$1,356.00 y \$1,000.00 respectivamente y trasladar a la Línea de Trabajo 0303 para el específico 61104.	\$ 6,356.00
Quinta Modificativa	02/06/2023	Transferencia por monto de \$ 12,000.00 de la LT 0103 Financiera del específico 61604 a la LT 0403 Proyecto Estacionamiento para el Hospital Militar Central al específico 61608	\$ 12,000.00
Sexta Modificativa	09/06/2023	Disminución al Presupuesto Institucional 2023 por un monto de \$2,141,560.24, específicamente en el Presupuesto del Fondo COSAM de la LT 0301	\$ 2,141,560.24
Séptima Modificativa	30/06/2023	Ajuste de la Línea de Trabajo 0202 el específico 54110, la cantidad de \$4,000.00 para el específico 61105.	\$ 4,000.00
Octava Modificativa	31/07/2023	Transferencia por monto de \$ 2,771,567.05, correspondiente al presupuesto de egresos de la LT 0202- Comercialización a la LT 0203 - Droguería por traslado de personal y operaciones de Gerencia Comercial a Gerencia de Droguería.	\$ 2,771,567.05

En fecha 08SEPT023 por medio de Memorándum RB4-012/023, la Gerencia de Sucursales solicitó Ajuste presupuestario por un monto de US \$12,500.00 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad, al específico 55508 Derechos, para realizar trámite de permiso de Publicidad ante la Dirección Nacional de Medicamentos y poder publicar medicamentos en las Redes Sociales de Farmacias CEFAFA.

C. PROPUESTA DE NOVENA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023

De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y para que la Gerencia de Sucursales pueda realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Medicamentos, se hace necesario efectuar un Ajuste Presupuestario de egresos en la LT 0202 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad al Especifico 55508 Derechos, por un monto de US\$ 12,500.00.

1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

LT 0202-COMERCIALIZACIÓN

ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54305	Servicios de Publicidad	\$ 136,432.23	\$ 12,500.00	\$ 123,932.23

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A RECIBIR	NUEVA DISPONIBILIDAD
55508	Derechos	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00

D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo autorizar la Novena modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

1. Autorizar el Ajuste Presupuestario de egresos en la LT 0202 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad al Especifico 55508 Derechos, por un monto de US\$12,500.00, conforme al siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

LT 0202-COMERCIALIZACIÓN

ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54305	Servicios de Publicidad	\$ 136,432.23	\$ 12,500.00	\$ 123,932.23

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A RECIBIR	NUEVA DISPONIBILIDAD
55508	Derechos	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00

2. Se autorice a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Sucursales según lo autorizado.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Novena modificativa presupuestaria de acuerdo a los siguientes puntos:

a. Autorizado el Ajuste Presupuestario de egresos en la LT 0202 del Especifico 54305 Servicios de Publicidad al Especifico 55508 Derechos, por un monto de US\$12,500.00, conforme al siguiente detalle:

1. AJUSTE PRESUPUESTARIO

LT 0202-COMERCIALIZACIÓN

ESPECIFICO A DISMINUIR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A TRASLADAR	NUEVA DISPONIBILIDAD
54305	Servicios de Publicidad	\$ 136,432.23	\$ 12,500.00	\$ 123,932.23

ESPECIFICO AUMENTAR

ESPECIFICO	DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD ACTUAL	MONTO A RECIBIR	NUEVA DISPONIBILIDAD
55508	Derechos	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuestos se realice la modificación autorizada por este Consejo Directivo; y además se informe de la Disponibilidad Presupuestaria a la Gerencia de Sucursales según lo autorizado.

VII. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE TRES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, FONDO COSAM Y FONDO DE REHABILITACIÓN

La Sra. Gerente Financiero presento al Consejo Directivo la PROPUESTA DE TRES CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, FONDO COSAM Y FONDO DE REHABILITACIÓN, la cual estaba conformada según detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/ Art.127.-/ Art. 128.-/ Art. 129

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 3 CDP así: del Fondo CEFAFA por el monto de US\$ 1,300,000.00, del Fondo COSAM por US\$ 500,000.00 y del Fondo REHABILITACIÓN por US\$ 500,000.00, todos a un plazo de 180 días.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$565,000.00	1 Certificado	3.20%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$3,300,000.00	4 Certificados	18.74%
BANCO DAVIVIENDA	\$3,295,500.00	6 Certificados	18.72%
BANCO HIPOTECARIO	\$9,280,000.00	11 Certificados	52.71%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,166,666.00	1 Certificado	6.63%
TOTAL EN BANCOS	\$17,607,166.00	23	100.00%

Al 14SEP023, se tiene en inversiones financieras un total de US \$ 17,607,166.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes DICIEMBRE 2022.

E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales para el mes de SEP023, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la prórroga y reinversión de 1 certificado a un plazo de 180 días por el monto de US\$1,300,000.00 que venció en fecha 13SEP023

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



F. REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA

1. COTIZACIONES DE CDP POR US\$ 1,300,000.00

COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$1,300,000.00 DEL FONDO CEFAFA; ADMINISTRADO ACTÚALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 6.10%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 13SEP23							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 1,300,000.00		
				\$ 1,300,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	6.63%	13.44%	6.40%	\$ 41,030.14	\$ 6,731.51	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	6.82%	5.00%	\$ 32,054.79	\$ 15,706.85	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	6.82%	5.85%	\$ 37,504.11	\$ 10,257.53	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	52.71%	52.71%	6.85%	\$ 43,915.07	\$ 3,846.58	Presentó cotizaciones
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	3.21%	10.02%	6.75%	\$ 43,273.97	\$ 4,487.67	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES M BANCO	EA	0.00%	6.82%	7.45%	\$ 47,761.64	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 CDP de US \$1,300,000.00 del Banco Hipotecario que venció en fecha 13SEP23 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días con una Nueva tasa de interés.

2. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE UN CDP POR US\$1,300,000.00

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA se considera factible prorrogar o reinvertir 1 CDP por US\$1,300,000.00 administrado por Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 13SEP23.

2. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días.

3. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$9,280,000.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.21%	18.74%	18.72%	52.71%	6.63%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,765,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,080,000.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,765,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,080,000.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	10.02%	18.74%	18.72%	45.89%	6.63%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA (Tasa 7.45%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$6,080,000.00	\$1,200,000.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,080,000.00	\$1,200,000.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.21%	18.74%	18.72%	45.89%	6.82%	6.63%	100.00%

3. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$1,300,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la Reinversión de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 13SEP023 administrado por Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días

2. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	52.71%	BANCO HIPOTECARIO	\$1,300,000.00	180	6.85%	\$43,915.07	\$ 7,319.18	18. 19 SEP023	18/03/2024*	52.71%
2	EAA-	32.1%	BANCO ATLANTIDA	\$1,300,000.00		6.75%	\$43,273.97	\$ 7,212.33			10.02%
3	EA	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,300,000.00		7.45%	\$47,761.64	\$ 7,960.27			6.82%

3. Darse por enterado que, con esta Prorroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

G. REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 500,000.00 DEL FONDO COSAM

1. ANTECEDENTES REFUERZO DE LIQUIDEZ A COSAM

PRIMER REFUERZO DE LIQUIDEZ

En reunión de Consejo Directivo de fecha 30JUN023, se acordó en Acta No. 26 Acuerdo N°7 lo siguiente:

- a. Autorizar la liberación de 1 CDP del FONDO CEFAFA por US\$ 700,000.00 que venció en fecha 02JUL023.
- b. Autorizado que con parte de los fondos del FONDO CEFAFA a liberarse se efectúe un refuerzo de Liquidez por un monto de US\$ 275,000.00 al FONDO COSAM, para que dicho fondo cuente con la liquidez necesaria para cubrir las obligaciones de pago a proveedores del periodo del 01 al 07 de JUL023
- c. Autorizado que dicho Refuerzo de Liquidez sea reintegrado por el FONDO COSAM con el vencimiento más inmediato de inversión a plazo fijo, el cual corresponde a CDP #143963 por un monto de US\$ 500,000.00 administrado por Banco Hipotecario y que vencerá en fecha 18SEP023

SEGUNDO REFUERZO DE LIQUIDEZ:

En reunión de Consejo Directivo de fecha 05JUL023, se acordó en Acta No. 27 Acuerdo No. 5 lo siguiente

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o erréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- a. Autorizar la liberación de 1 CDP del FONDO CEFAFA por US \$700,000.00 que venció en fecha 11JUL023, cuyos fondos servirían como un Refuerzo de Liquidez para cubrir las obligaciones de pago a proveedores y cualquier otra erogación imprevista para los meses de JUL023 Y AGO023 del FONDO COSAM
- b. Autorizado que dicho Refuerzo de Liquidez sea reintegrado por el FONDO COSAM al Fondo CEFAFA con los vencimientos más inmediatos de inversiones a plazo fijo, que corresponden a CDP #143963 y #146675 por un monto de US\$ 500,000.00 y US\$550,000 cada uno, ambos administrados por Banco Hipotecario y que vencerán en fechas 18SEP023 y 30OCT023 respectivamente.

2. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO COSAM

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO COSAM a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales para el mes de SEP023, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la prórroga y reinversión de 1 certificado a un plazo de 180 días por el monto de US \$500,000.00 que vencerá en fecha 18SEP023.

Dicha Reinversión pasará a ser del FONDO CEFAFA por reintegro de refuerzo de Liquidez proporcionado al Fondo COSAM de parte del Fondo CEFAFA en el mes de JUL023.

3. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 500,000.00

<u>COTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO A PLAZO POR US \$500,000.00 DEL FONDO COSAM; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 6.10%, A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 18SEP023</u>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 500,000.00		
				\$ 500,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	6.63%	9.47%	6.40%	\$ 15,780.82	-\$ 2,589.04	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	2.84%	5.00%	\$ 12,328.77	-\$ 6,041.10	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	2.84%	5.85%	\$ 14,424.66	-\$ 3,945.21	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	52.71%	52.71%	6.85%	\$ 18,890.41	-\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	3.21%	6.06%	6.75%	\$ 16,643.84	-\$ 1,726.03	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES M BANCO	EA	0.00%	2.84%	7.45%	\$ 18,369.86	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 CDP de US \$500,000.00 del Banco Hipotecario que vencerá en fecha 18SEP023 del Fondo COSAM, a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: Dicha Reinversión pasará a ser del FONDO CEFAFA por reintegro de refuerzo de Liquidez proporcionado al Fondo COSAM en el mes de JUL023.

4. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$500,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO COSAM se considera factible prorrogar o reinvertir 1 CDP por US \$500,000.00 administrado por Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 18SEP023.

b. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM, por la cantidad de US\$ 500,000.00 a un

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



plazo de 180 días. Dicha reinversión pasará a ser del FONDO CEFAFA por reintegro de refuerzo de Liquidez proporcionado al Fondo COSAM en el mes de JUL023.

c. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$9,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.21%	18.74%	18.72%	52.71%	0.00%	6.63%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$1,065,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,780,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	6.05%	18.74%	18.72%	49.87%	0.00%	6.63%	100.00%

Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA (Tasa 7.45%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$550,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00	\$0.00	\$0.00	\$950,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,780,000.00	\$500,000.00	\$1,166,666.00	\$17,607,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.21%	18.74%	18.72%	49.87%	2.84%	6.63%	100.00%

5. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 500,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. Autorizar la Prórroga o Reinversión de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 18SEP023 administrado por Banco Hipotecario por la cantidad de US \$500,000.00 a un plazo de 180 días

b. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo COSAM, y trasladar la inversión al FONDO CEFAFA por la cantidad de US \$500,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUOVA CONCENTRACION
1	EAA	52.71%	BANCO HIPOTECARIO	\$500,000.00	180	6.85%	\$16,890.41	\$ 2,815.07	18, 19 SEP023	18/03/2024*	52.71%
2	EAA-	3.21%	BANCO ATLANTIDA	\$500,000.00		6.75%	\$16,643.84	\$ 2,773.97			6.05%
3	EA	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$500,000.00		7.45%	\$18,389.88	\$ 3,061.64			2.84%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



c. Darse por enterado que, con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

H. REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 700,000.00 DEL FONDO REHABILITACIÓN

1. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO REHABILITACIÓN

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO REHABILITACIÓN a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales para el mes de SEP023, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la liberación de 1 CDP por US \$500,000.00 que vencerá en fecha 18SEP023 y reinvertir los fondos en 1 certificado a plazo de 180 días por el monto de US\$700,000.00.

2. COTIZACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$700,000.00

COTIZACION PARA LIBERAR UN CDP DEL FONDO DE REHABILITACION POR US \$500,000.00 Y REINVERTIR POR UN MONTO DE US \$700,000.00; ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO A UNA TASA DE 6.10%, UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO 18SEP023							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 700,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	6.63%	10.48%	6.40%	\$ 22,093.15	-\$ 3,624.66	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.93%	5.00%	\$ 17,260.27	-\$ 8,457.53	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	3.93%	5.85%	\$ 20,194.52	-\$ 5,523.29	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	52.71%	53.24%	6.85%	\$ 23,846.58	-\$ 2,071.23	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	3.21%	7.10%	6.75%	\$ 23,301.37	-\$ 2,416.44	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	0.00%	3.93%	7.45%	\$ 25,717.81	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en liberar 1 CDP de US \$500,000.00 del Banco Hipotecario que vencerá en fecha 18SEP023 del Fondo REHABILITACIÓN, incrementar los fondos en un monto de US\$ 200,000.00 y reinvertir en 1 CDP por el monto de US\$700,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

3. CONCLUSIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$700,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO REHABILITACIÓN se considera factible liberar 1 CDP por US \$500,000.00 administrado por Banco Hipotecario con vencimiento en fecha 18SEP023, incrementar la inversión por la suma de US \$200,000.00 y reinvertir en 1 CDP por el monto de US \$700,000.00.

b. De acuerdo a las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$ 700,000.00 a un plazo de 180 días.

c. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se propondrá al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 1: Banco Hipotecario – Calificación de riesgo EAA (Tasa 6.85%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$9,480,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$17,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.17%	18.53%	18.51%	53.24%	0.00%	6.55%	100.00%

Propuesta 2: Banco Atlántida– calificación de riesgo EAA- (Tasa 6.75%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$700,000.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$1,265,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,780,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$17,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	7.10%	18.53%	18.51%	49.31%	0.00%	6.55%	100.00%

Propuesta 3: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA (Tasa 7.45%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO INDUSTRIAL S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$7,280,000.00	\$0.00	\$1,166,666.00	\$15,607,166.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,050,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$450,000.00	\$700,000.00	\$0.00	\$1,150,000.00
TOTAL	\$565,000.00	\$3,300,000.00	\$3,295,500.00	\$8,780,000.00	\$700,000.00	\$1,166,666.00	\$17,807,166.00
% CONCENTRACIÓN	3.17%	18.53%	18.51%	49.31%	3.93%	6.55%	100.00%

4. RECOMENDACIONES PARA REINVERSIÓN DE CDP POR US\$ 700,000.00

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

a. Autorizar la Liberación de 1 Certificado de Depósito que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 18SEP023 administrado con Banco Hipotecario por la cantidad de US\$ 500,000.00 a un plazo de 180 días. Incrementar la inversión por una suma de US\$ 200,000.00 y reinvertir en 1 CDP por el monto de US\$700,000.00

b. Reinvertir los fondos en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo REHABILITACIÓN, por la cantidad de US\$ 700,000.00 a un plazo de 180 días, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAA	52.71%	BANCO HIPOTECARIO	\$700,000.00	180	6.85%	\$23,846.38	\$ 3,941.10	18, 19 SEP023	18/03/2024*	53.24%
2	EAA-	3.21%	BANCO ATLANTIDA	\$700,000.00		6.75%	\$23,301.37	\$ 3,883.56			71.0%
3	EA	0.00%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$700,000.00		7.45%	\$25,717.81	\$ 4,286.30			3.93%

c. Darse por enterado que, con esta Prórroga o Reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 1,300,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa del 6.85 %.
- b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 500,000.00 del Fondo COSAM, y trasladar la inversión al FONDO CEFAFA con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa del 6.85 %.
- c. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 700,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa del 6.85 %.
- d. Se da por enterado que con esta reinversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

VIII. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023

La Gerencia de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle:

A. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA (US\$ 93,790.00) CON IVA INCLUIDO DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0201

B. ANTECEDENTES

1. Que el contrato N° 111-CD-01-2018-PLANTA GENERADORA DE OXÍGENO MÉDICO-COSAM, suscrito en fecha 26NOV018, con la sociedad Corporación Noble, S.A, de C.V. en el cual fue adquirido el Generador de oxígeno DUPLEX. Modelo PREMIUM PLUS 720, asimismo, en fecha 20JUL020, fue suscrita la modificativa N° 1, al precitado contrato ambos instrumentos contemplaban un mantenimiento por un periodo de 3 años, las cuales tienen vigencia según detalle:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS	VIGENCIA CONTRATO N° 111/2018		VIGENCIA MODIFICATIVA N° 1, DEL CONTRATO N° 111/2019	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	16OCT019	17OCT022	07ENE021	08ENE024

2. Que en fecha 29MAR022, la sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V. otorgó a los equipos adquiridos por este Centro Farmacéutico un año más de Garantía para los mismos, siendo la Vigencia de las Garantías las siguientes:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS	VIGENCIA CONTRATO N° 111/2018		VIGENCIA MODIFICATIVA N° 1, DEL CONTRATO N° 111/2019	
	INICIO	FIN	INICIO	FIN
	17OCT022	17OCT023	08ENE024	08ENE025

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregárselo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten signature



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Realizar oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos generadores de Oxígeno mediante el suministro e instalación de diferentes kits o repuestos, para el buen funcionamiento que permitirá un mayor tiempo de vida útil de todos los equipos del Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales del CEFAFA y con esto poder cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que son un requisito de la Dirección Nacional de Medicamentos.

D. ÍTEMS SOLICITADOS POR EL AREA REQUIRENTE

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	1	KITS	Instalación de kits para mantenimiento del Generador 1 del LFGM
2	1	KITS	Instalación de kits para mantenimiento del Compresor de Aire del LFGM
3	3	LITROS	Aceite Semi-Sintético Especial para Compresor VL
4	1	LITROS	aceite Semi-Sintético Especial para Compresor VL
5	1	KITS	Instalación de kits para Secador de Aire del LFGM
6	1	KITS	Instalación de kits para mantenimiento del Generador 2 del LFGM
7	1	KITS	Instalación de kits para mantenimiento del Compresor del LFGM
8	3	LITROS	aceite Semi-Sintético Especial para Compresor VL
9	1	LITROS	aceite Semi-Sintético Especial para Compresor VL
10	1	KITS	Instalación de kits para Secador de Aire del LFGM
11	1	KITS	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM
12	1	KITS	Instalación de kits para Llenadora de Cilindros a Alta Presión del LFGM

E. CONSIDERANDO

Que el requerimiento es individualizado por marcas específicas como la marca NOVAIR, los cuales son distribuidos exclusivamente por la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V., con el fin de garantizar la vida útil y pureza del Oxígeno Medicinal. Esto obedece a que al ser un equipo especializado que separa el oxígeno de los demás gases que posee el aire, requiere componentes y repuestos originales, para que el equipo pueda generar el Oxígeno Medicinal con la calidad y la pureza requerida, asimismo, se vuelve necesario apoyar al Sistema de Sanidad Militar con la mejor calidad de Oxígeno Medicinal posible.

F. FUNDAMENTO DE DERECHO

1. La Contratación Directa es el *mecanismo excepcional de selección de contratistas*, mediante el cual la Administración Pública puede escoger inmediatamente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato concernido, sin que para ello deba realizar una convocatoria pública, esto de conformidad al artículo 38 y 41 de la Ley de Compras Públicas. Esta decisión debe consignarse mediante resolución razonada emitida por el titular de la institución, debiendo además publicarla en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, invocando la causal correspondiente que la sustenta.

2. Los fundamentos que expone la unidad requirente amparados en el art. 41, literales b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública;

Literal d) Si se trata de insumos, maquinaria o equipos especializados, o repuestos y accesorios de éstos, que se utilicen para la investigación científica o desarrollo tecnológico;

3. Que con relación a la aplicación de la Contratación Directa se expone que el art. 4 de la Ley de Compras Públicas señala que "Para la aplicación de LCP y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por LCP podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables.

4. Que conforme al Art. 65.Cn. que dice "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". Es por ello que corresponde a las autoridades involucradas promover, aplicar y ejecutar las medidas y decisiones que conlleven a la protección de la salud de los derechos habientes del Sistema de Sanidad Militar.

G. CONCLUSIONES

1. Que la principal característica de la Contratación Directa es proceder en determinadas circunstancias muy calificadas en las que resulta sumamente difícil convocar un proceso de Licitación bajo la amenaza de ver comprometido el interés público.

2. Que por tratarse de un equipo especializado en la generación de un elemento sumamente importante que compromete la salud del derecho habiente, ya que es un gas necesario para la conservación de la salud. No obstante, lo anterior, la contratación directa como cualquier otro mecanismo de contratación pública también es un procedimiento de selección regulado por ley, y aunque dependa en mayor medida de la sola voluntad de la Administración, pues es esta quien designa inmediatamente al sujeto con el que ha de contratar ha de basarse en criterios objetivos, en este caso la unidad requirente expone Marca NOVAIR.

3. Que es factible adquirir los bienes y Kits, individualizados por marca y modelo específico, para generar el oxígeno Medicinal con la calidad y la pureza requerida y apoyar al Sistema de Sanidad Militar con la mejor calidad de Oxígeno Medicinal posible.

4. Es necesario nombrar una PEO, para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en el art. 21 de la LCP.

H. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar mediante Resolución Razonada el proceso de la LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023", con la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V, por ser el único distribuidor exclusivo de la empresa NOVAIR y así poder realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

2. Autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas de la LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Contratación Directa en la plataforma de COMPRASAL, así como la recepción y evaluación de ofertas).

4. Autorizar nombrar el Panel Evaluador de Ofertas (PEO), para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas y dar respuestas a posibles consultas, asimismo, al administrador del instrumento contractual, según detalle siguiente:

N°	GRADO ACADÉMICO	NOMBRE	CARGO
1	TÉC.		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉC		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	SRITA.		TÉCNICO GACI
4	TÉC.		ADMINISTRADOR TITULAR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL
5	TÉC		ADMINISTRADOR SUPLENTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el proceso de la LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023", mediante Resolución Razonada con la Sociedad Corporación Noble, S.A. de C.V, por ser el único distribuidor exclusivo de la empresa NOVAIR y así poder realizar los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.

b. Autorizado el Documento de Solicitud de Ofertas de la LCP CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA 01-2023 DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS GENERADORES DE OXÍGENO PARA EL AÑO 2023".

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones-Jefe UCP para publicar el Documento de Solicitud de Ofertas y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Contratación Directa en la plataforma de COMPRASAL, así como la recepción y evaluación de ofertas).

d. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas (PEO), para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas y dar respuestas a posibles consultas, asimismo, al administrador del instrumento contractual, según detalle siguiente:

N°	GRADO ACADÉMICO	NOMBRE	CARGO
1	TÉC.		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2	TÉC		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	SRITA.		TÉCNICO GACI
4	TÉC.		ADMINISTRADOR TITULAR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL
5	TÉC		ADMINISTRADOR SUPLENTE DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



IX. PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO ESTANDAR PARA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC CEFAFA 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DEL DOCUMENTO ESTANDAR PARA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES" REF.: LC CEFAFA 04/2023 DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023, el cual estaba conformado según detalle:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 45,200.00 FONDO DE CEFAFA DE LA LINEA DE TRABAJO 0102, ESPECÍFICO PRESUPUESTARIO 61105

B. OBJETO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA

El CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve la presente LC CEFAFA 04/2023 "SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023", con el propósito de que El CEFAFA requiera un vehículo para brindar apoyo a jornadas médicas del que se realizan; así mismo para el traslado de personal administrativo para cumplir diversas misiones oficiales.

C. ANTECEDENTES

1. Libre Gestión CEFAFA N°22/2023 fue declarado desierto en fecha 17FEB023.
2. Libre Gestión CEFAFA N° 36/2023 "Segundo Llamado" fue declarado desierto en fecha 21ABR023.
3. El proceso publicado a través de Bolsa de Productos de El Salvador (BOLPROS) fue declarado desierto el 11AGO023.

D. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA N°04/2023 CEFAFA DENOMINADA SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023.

E. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	SG	VEHÍCULO TIPO MICROBÚS

F. PROCESO DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

G. CONCLUSIONES

1. Es necesario autorizar el documento estándar para Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA 04/2023 DENOMINADA: "SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023", ya que será el instrumento que regirá el proceso de contratación conforme al art. 80 y 82 de la LCP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Es necesario nombrar una PEO, para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en el art. 21 de la LCP.

Nombre	Cargo
	Administrador Titular y Miembro del PEO
	Especialista en el bien
	Analista Financiero
	Analista Jurídico
	Técnico UCP
	Administradora Suplente

H. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el Documento estándar de solicitud de ofertas para la Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA 04/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023".

2. Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas según detalle:

Nombre	Cargo
	Administrador Titular y Miembro del PEO
	Especialista en el bien
	Analista Financiero
	Analista Jurídico
	Técnico UCP
	Administradora Suplente

3. Autorizar al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud ofertas y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento estándar de solicitud de ofertas para la Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA 04/2023 DENOMINADA "SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA EL CEFAFA AÑO 2023".

b. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas según detalle:

Nombre	Cargo
	Administrador Titular y Miembro del PEO
	Especialista en el bien
	Analista Financiero
	Analista Jurídico
	Técnico UCP
	Administradora Suplente

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud ofertas y realice el proceso administrativo (publicación del Documento de Licitación en COMPRASAL, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



X. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 02-2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PLASMA

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED, S, A DE C.V. EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE RECHAZO DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 02/2023 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS A PLASMA, INSTALADOS EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, el cual estaba conformado según detalle:

A. ANTECEDENTES

1. Que este Consejo Directivo autorizó en fecha ocho de septiembre del presente año el rechazo de la oferta del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN AUTOCLAVE A PLASMA, INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2. Que la notificación de resultados de fecha once de septiembre del presente año, cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a la sociedad participante la resolución tomada por el Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que el participante tuvo la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 LCP.

3. Que el día trece de septiembre de dos mil veintitrés, a las catorce horas con siete minutos, el señor _____, vendedor, mayor de edad del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número: cero uno siete cero seis ocho cuatro tres- tres, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad SUPLIMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SUPLIMED, S.A DE C.V, interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Rechazo de Oferta de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN AUTOCLAVE A PLASMA, INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

B. CONCLUSIONES

a. Siendo que la solicitud pretende la revisión del Acto Administrativo del Rechazo de Oferta derivada del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2023 ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA SER UTILIZADOS EN AUTOCLAVE A PLASMA, INSTALADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

b. Se procederá a la no admisión del recurso de revisión presentado por la Sociedad SUPLIMED S.A DE C.V, de conformidad a lo establecido en el Art. 122 inc. 1° y 2° de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dicen:

"LA VÍA ADMINISTRATIVA SE ENTENDERÁ AGOTADA, SEGÚN EL CASO, CON EL ACTO QUE PONE FIN AL PROCESO DE COMPRA RESPECTIVO O CON EL ACTO QUE RESUELVA EL RECURSO DE REVISIÓN O APELACIÓN, INDEPENDIEMENTE DE QUE EL MISMO DEBA SER CONOCIDO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN O EL TRIBUNAL DE APELACIONES DE COMPRAS PÚBLICAS."

"No será procedente el recurso de revisión ni apelación, ante el resultado de los procedimientos en los casos en que se reciba una sola oferta o cotización en cualquiera de los procesos de compra que se haya llevado a cabo en baja cuantía, ni en Contratación Directa, compras en línea, ni en selección de fuente única, procediendo a formalizar mediante contrato u orden de compra en forma inmediata con el resultado del procedimiento, ya que con dicho resultado se

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



tiene por agotada la vía administrativa, finalizando la selección del contratista al formalizarla con la firma del contrato o emisión de orden de compra respectiva, dando inicio la fase contractual."

c. Asimismo, teniendo en consideración lo establecido por la Dirección Nacional de Compras Públicas en el N° 41 del Lineamiento para el Método de Contratación Directa, en el apartado de impugnación, que literalmente dice: "No procede recursos de revisión ni apelación en el caso de contratación directa, quedando agotada la vía administrativa".

C. RECOMENDACIONES

Por lo anterior se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por SALVADOR EMILIO ROMERO ORTEGA, actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad SUPLIMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SUPLIMED, S.A DE C.V, por no ser procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 122 inc. 1° y 2° de la Ley de Compras Públicas y lo considerado en el N° 41 del Lineamiento de para Método de Contratación Directa.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dió por enterado y acuerda Declarar INADMISIBLE el recurso de revisión interpuesto por actuando en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad SUPLIMED SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar SUPLIMED, S.A DE C.V, por no ser procedente de conformidad a lo establecido en el Art. 122 inc. 1° y 2° de la Ley de Compras Públicas y lo considerado en el N° 41 del Lineamiento de para Método de Contratación Directa.

XI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 883 de fecha 14SEP023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, para informar lo siguiente:

1. Que en fecha 03MAY023 se adjudicó a través del Contrato N° 94 por un monto de QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 573,251.00), a favor de la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., de lo cual a la presente fecha han realizado la entrega a entera satisfacción por parte del Administrador de Contrato de los siguientes equipos según detalle:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
2	1	ANGIOCAMARA	\$ 147,000.00
4	1	MICROSCOPIO ESPECULAR	\$ 17,386.00
5	1	MESA QUIRÚRGICA PARA CIRUGÍA OCULAR CON SILLA QUIRÚRGICA	\$ 5,644.00
7	1	CAMPÍMETRO COMPUTARIZADO	\$ 40,122.00
8	1	BIOMETRO ÓPTICO	\$ 28,341.00
TOTAL			\$ 238,493.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Que en fecha 28AGO023 el Ing. quien funge como
Administrador de Contrato del presente proceso presentó opinión con base a la solicitud de
pago de anticipo realizado por la sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., en la cual expone
*"Que los equipos entregados e instalados están siendo utilizados en los servicios sin
presentar fallas, por lo que no hay inconveniente para que se realice el pago parcial de los
equipos detallados en el cuadro anterior"*.

3. Que esta Gerencia es de la opinión que con base al Art. 111 de la Ley de
Compras Públicas (LCP) "Los documentos contractuales de solicitud especificaran los
términos y métodos de pagos según cada objeto contractual" y debido a que en el Contrato
N°94 derivado de la adjudicación a favor de dicha sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. no se
estipulo que se realizarían pagos parciales por los bienes entregados, se determina que NO
ES FACTIBLE otorgar el pago parcial solicitado por la adjudicada.

Por lo anteriormente expuesto, y con base al Art. 111 "Términos y Métodos de Pago"
de la Ley de Compras Públicas (LCP) respetuosamente se eleva al Honorable Consejo
Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Denegar la solicitud del pago parcial a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., por
los equipos recepcionados, instalados y puesta en marcha derivados del contrato N° 94 del
proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO
PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, debido a que no quedo estipulado en el
documento contractual.

2. Autorizar a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones
para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a
la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 111 "Términos y Métodos
de Pago" de la Ley de Compras Públicas (LCP), acuerda lo siguiente:

a. Denegada la solicitud del pago parcial a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.,
por los equipos recepcionados, instalados y puesta en marcha derivados del contrato N° 94
del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM
DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO
OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, debido a que no quedo
estipulado en el documento contractual.

b. se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de
Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador
de Contrato y a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 940 de
fecha 14SEP023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al
proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM SUMINISTRO,
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, para informar lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario
autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por
error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Que mediante escrito de fecha 05SEP023, la sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. informa lo siguiente, según detalle:

“Con relación al instrumento Nº 94 del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17./2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022, se solicita de manera atenta una prórroga de 30 días calendario para los ítems”:

EQUIPOS		
ÍTEM DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	AUTOREFRACTOMETRO/KERATOMETRO
3	1	LEN SOMETRO
5	1	MESAS PARA CIRUGIA OCULAR
9	1	UNIDAD OFTALMOLOGICA CON EQUIPO PERIFERICO
13	1	TOMOGRFO DE COHERENCIA OPTICA
14	1	YAC LASER
15	1	ULTRASONOGRAFIA LASER

“A partir de lo mencionado anteriormente, debido al tiempo de los trámites aduanales y trámites internos de nuestra empresa hemos considerado solicitar los días antes mencionados”.

“Es importante destacar que si los equipos vienen antes del tiempo estimado se entregara cuanto antes en sus instalaciones, ya que ratificamos nuestro compromiso en cumplir con lo establecido en el contrato”.

2. Que posteriormente a la verificación del escrito y documentación anexa al mismo, en mi calidad de Administrador de Contrato se le notifico vía correo electrónico 08SEP023, que dicha solicitud debe anexarse documentación probatoria de parte del proveedor que les suministra dichos equipos a fin de justificar el retraso para la entrega de los equipos: ítem 5 “1 mesa para cirugía ocular con silla quirúrgica” y ítem 9 “1 unidad oftalmológica con equipo periférico”. y se les hizo mención que para solicitar prórroga se necesita que los documentos se remitan con base a lo que establece el contrato. CLAUSULA IX) Plazo de entrega, plazo de solicitud de extensión de plazo de entrega literal. B) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO DE ENTREGA.

3. Que la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., informó que se realizaría modificación a la nota de solicitud de prórroga presentada de fecha 05SEP023 ya que algunos equipos ya los tenían en sus bodegas, por lo que ya fueron recepcionados en fecha 11SEP023, cabe mencionar que la contratada inicialmente consideró solicitar dicha prórroga para todos los equipos pendientes de entrega, ya que harían falta las sillas para el doctor.

4. Que mediante escrito de fecha 08 de septiembre del 2023 la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. informa lo siguiente, según detalle:

“Con relación al instrumento Nº 94 del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17./2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2022, se solicita de manera atenta una prórroga de 30 días calendarios para los siguientes ítems”:

EQUIPOS		
ÍTEM DEL PRODUCTO	CANTIDAD	DESCRIPCION
5	1	MESAS PARA CIRUGIA OCULAR
9	1	UNIDAD OFTALMOLOGICA CON EQUIPO PERIFERICO

Por las razones expuestas a continuación:

1. El pedido fue enviado al fabricante 20/02/2023, por lo que el pedido fue enviado a tiempo, ya que el contrato se firmó hasta el 03 de mayo del 2023 y distribuido el 09 de mayo del 2023.

2. El fabricante despacho los equipos en fecha 20 de junio del presente año, y embarcados el 30 de junio del mismo año, sin embargo, desde el 15 de agosto no se ha podido pasar por el canal de Panamá por la alta congestión, las medidas y las restricciones puestas en marcha por el canal para hacer frente a la fuerte sequía que afecta este año a Panamá. Y se estima que el arribo a El Salvador sea el 12 y 17 de septiembre aproximadamente; pero debemos esperar trámites internos de nuestra empresa, proceso que puede tardar alrededor de 15 días.

“A partir de lo mencionado anteriormente, debido al tiempo de los trámites aduanales y trámites internos de nuestra empresa hemos considerado solicitar los días antes mencionados. Es importante destacar que si los equipos vienen antes del tiempo estimado se entregara cuanto antes en sus instalaciones, ya que ratificamos nuestro compromiso en cumplir con lo establecido en el contrato”.

“Adjuntamos a esta nota:

Copia simple de carta del proveedor de la cual nos comprometemos a enviarla apostillada en un periodo no mayor a 2 meses, factura proforma, documento de transporte (BL) donde pueda verificarse fecha de salida de la mercancía y seguimiento del transporte marítimo donde verificarse la llegada aproximada al puerto de Acajutla el 09 de septiembre del presente año”.

5. Que en fecha 11SEP023 el Ing. Administrador de Contrato, remite opinión en la cual informa lo siguiente según detalle:

“Con base a lo antes expuesto en mi calidad como Administrador de Contrato Nº 94 soy de la opinión que es **FACTIBLE LA PRÓRROGA**, solicitando 30 días calendario, el cual comprende del 07 de septiembre hasta el 06 de octubre del año en curso, se toma a bien otorgar la prórroga ya que durante este lapso de tiempo se avanza con las remodelaciones que se estará ejecutando en el Unidad de Oftalmología ya que este equipo al ser entregado deberá ser instalado en el área en la cual será utilizado, asimismo, cabe mencionar que la entrega del equipo en una fecha posterior a la estipulada según contrato no afecta a la unidad en sus actividades laborales ya que se cuenta con un equipo antiguo que será el apoyo mientras la sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., entrega el nuevo equipo que cuenta con una mejora tecnología a la existente en la Unidad de Oftalmología del HMC, por lo que aún se puede brindar la atención a los pacientes”.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar la prórroga de treinta (30) días calendario solicitada por la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., para la entrega de los ítems 5 "1 mesa para cirugía ocular con silla quirúrgica" e ítem 9 "1 unidad oftalmológica con equipo periférico", periodo el cual inicia el día 07SEP023 finalizando el día 06OCT023, adjudicado mediante contrato N° 94 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de treinta (30) días calendario a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V., para la entrega de los ítems 5 "1 mesa para cirugía ocular con silla quirúrgica" e ítem 9 "1 unidad oftalmológica con equipo periférico", periodo el cual inicia el día 07SEP023 finalizando el día 06OCT023, adjudicado mediante contrato N° 94 derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2022.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 944 de fecha 13SEP023, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa que el Comando de Sanidad Militar, remite la planificación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2024 del Fondo del Programa de Rehabilitación Temporal del HMC y HMR, para lo cual los rubros se han planificado de acuerdo a necesidades y prioridades expuestas por el Comando de Sanidad Militar, a fin que sea incluido en el presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal año 2024, según detalle adjunto.

Por todo lo anterior se somete a conocimiento y autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL, para el ejercicio fiscal año 2024 por un monto total de US\$ 1,581,822.55, según ANEXO 1.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la distribución solicitada por el Comando de Sanidad Militar del FONDO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL, para el ejercicio fiscal año 2024 por un monto total de US\$ 1,581,822.55, según ANEXO 1.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas con quince minutos del día catorce de septiembre del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
VICEPRESIDENTE

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entérguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

